

EVANGELIO
SOTNIO

la Asamblea por Sumaradas = Resplanda, D. Joseph
Belz = teniente de Alcalde mayor, D. Joseph Belz = el de el
oropen = D. D. M. de Carrejon = D. Felix de Herrera

Y por la suada entonada el dho Real Cedula, le tomaron en su manso el
Señor Alcalde mayor y D. Juan de Rivera Defensor de la ciudad
tamiento, y obedecieron con el respeto devido a lo que se les ordeno
Juan Lorenzo Silabert) reemplaza de Juan de Rivera de las mandadas
de que se le da al dho D. Thomas Vato la posesion de dho oficio, Acordado
de ante el Suavamento suscritado

El D. Juan Lorenzo Silabert Def. de la dho ciudad mandando a lo que
del dho oficio de Defensor, al dho D. Thomas Vato, para que a su
voluntad de su dho oficio (por lo que se le manda) es que el que se le da
a lo que se le da con el dho oficio propio. Este no lo es por haber
lo tenido en su oficio el D. Pedro Francisco Vato: Tal es el dho
Suplica al Señor Alcalde mayor mande al dho D. Thomas Vato
que se le pida el juramento de que se le da el dho oficio para
que como no es suyo propio, que se le da a lo que se le da
lo contrario, y lo pida por testar

Y por la suada entonada la dha Proposicion, Dijo que se cumpla la
ordenada por esta suada en orden al obediencia de esta dha
Cumplimiento, En que se le da al dho D. Thomas Vato
para que tome la posesion, que a esta suada no le toca ni suaves
mas que se le da lo que se le manda por el Real de parte
y la contradiccion es de parte del dho D. Juan Lorenzo Silabert
en su justificacion, y lo que se le da a la dha Real de parte
de la dha Real de parte de la Real Camara de Castilla, acordando el
dho D. Juan Lorenzo Silabert por todo lo que se le da al dho
se le da de mandado a lo que se le da, para que entodo tenga de
efecto la Real orden de su dho

Auto

El Señor Alcalde mayor haurado Dijo lo referido, y dando ad
mitido por toda esta suada, el dho D. Thomas Vato, excepto el dho
Señor D. Juan Lorenzo Silabert, y no consta de lo mencionado en
de contradiccion. mando se cumpla guardado de su dho
Real Cedula y admision sea por la suada, y en su cumplimiento
se le da la posesion del dho oficio de Defensor, que se reserva de

